

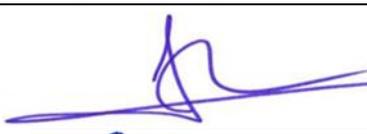


# TRESCA

 ENGINEERING SOLUTIONS

## Política de Cumplimiento y Prevencción de Riesgos Penales

TRESCA INGENIERÍA S.A.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
  Quality consultores B 70566385 SERVICIOS JURÍDICOS Y DE CONSULTORÍA QUALITY CONSULTORES S.L. C/ Enrique Maniñas, 36 6º. Of. 8 • 15009 A Coruña Tfno. 981.28.32.44 consultor@qcco.es <b>FIRMA</b>	  <b>TRESCA</b> ENGINEERING SOLUTIONS TRESCA INGENIERÍA S.A. I A-2427972 TRESCA ADMINISTRACIÓN <b>FIRMA</b>	  <b>TRESCA</b> ENGINEERING SOLUTIONS Francisco Carro de Lorenzo Director General <b>FIRMA</b>
FECHA 20/01/2025	FECHA 20/01/2025	FECHA 20/01/2025
NOMBRE IGNACIO JESUS BORREGÁN TARANILLA	NOMBRE ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	NOMBRE FRANCISCO J. CARRO DE LORENZO
CARGO ASESOR EXTERNO	CARGO SECRETARIO DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CARGO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

**CONTROL DE REVISIONES**

<b>REVISIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>CAMBIOS</b>
REV. 00	13/10/2.020	Documento inicial
REV. 01	09/03/2.023	Revisión para adaptarla a los cambios normativos (definición del ámbito, objetivo, Canal de Denuncias,...)
REV. 02	20/01/2.025	Revisión en la que se incluye como punto 12 de la Política, su revisión y actualización.  Actualización del punto V. Se incluyen los nuevos protocolos creados e implementados por la compañía.  Corrección de errores.

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	4
II. OBJETIVO DE LA POLÍTICA .....	4
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
IV. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.....	5
V. BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES .....	7
VI. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES .....	8
VII. PROTECCIÓN FRENTE A REPRESALIAS .....	8
VIII. PROTECCIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA .....	9
IX. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.....	9
X. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO 10	
XI. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	11
XII.. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA.....	11

## **I. INTRODUCCIÓN**

La presente **Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales** (en adelante, la “Política”) ha sido elaborada en línea con las principales referencias normativas y *best practices* en materia de cumplimiento normativo.

Tras las últimas reformas del Código Penal en el año 2010, y especialmente, con la modificación operada en el año 2015, surge la necesidad de que las organizaciones cuenten con modelos de organización y gestión que sirvan para prevenir y mitigar la comisión de delitos en el seno de las compañías, previendo la posibilidad de exonerar a las mismas en caso de que se verifique un eficaz funcionamiento de dichos modelos.

A la vista de lo anterior, TRESCA INGENIERIA, S.A. (en adelante, “TRESCA”) ha implementado un **Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales** (en adelante, el “Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales” o el “Modelo”, indistintamente) al objeto de evidenciar una verdadera cultura ética y de cumplimiento. Todo ello, además, en línea con la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad de las personas jurídicas. De este modo, TRESCA promueve e impulsa su cultura ético-empresarial, asienta sus mecanismos de control y reduce la posibilidad de que se cometan ilícitos penales en su nombre, ya sea de forma directa o indirecta.

Con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, TRESCA tiene entre sus prioridades desarrollar una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo, en la que los valores éticos de la Compañía se constituyan como elementos centrales de su actividad y de la toma de decisiones.

De esta forma, y en consonancia con lo establecido en la legislación penal<sup>1</sup>, TRESCA se ha dotado de instrumentos normativos internos que han satisfecho la necesidad de contar con sistemas de control y gestión adecuados en el ámbito de la detección y prevención penal.

## **II. OBJETIVO DE LA POLÍTICA**

El objetivo de esta Política es manifestar la voluntad de TRESCA de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente, así como mostrar una firme condena ante la comisión de cualquier clase de ilícito, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para la Compañía.

	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES</b>	<b>P.C.P.R.P.</b>
		<b>ID01.PC-03</b>
		20/01/2025
		Página 5 de 11

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### ❖ Subjetivo

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para todos los directivos y empleados de TRESCA (en adelante, el “Personal”), así como para todos aquellos que estén sometidos a la autoridad de la Compañía, en los términos definidos en el artículo 31 bis del Código Penal, y en la medida en que sea aplicable.

#### ❖ Objetivo

El ámbito de aplicación objetivo viene determinado por las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que se trata de prevenir. La actividad social de la empresa incluye la prestación de los siguientes servicios:

- Consultoría industrial
- Ingeniería química y farmacéutica
- Ingeniería Industrial
- Oficina técnica de ingeniería

En consecuencia, la política de compliance penal abarca todas aquellas acciones u omisiones que se ejecuten en el ejercicio o desarrollo de las actividades referenciadas o de cualquier otra que la organización decida desempeñar en el futuro, por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación subjetivo.

### IV. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales se inspira en los siguientes principios generales, los cuales constituyen la base fundamental, tanto de la normativa interna de TRESCA, como de la actuación del Personal:

- TRESCA desarrollará todas las medidas necesarias en el ámbito de la **prevención de riesgos penales**, de acuerdo con los estándares, principios y valores establecidos en materia de cumplimiento normativo.

Es por lo anterior que TRESCA, y especialmente su órgano de Administración y Alta Dirección, actuarán y exigirán que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

- La organización se compromete al **cumplimiento** de todos los requisitos de la Política de Compliance Penal y del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Se exige a todas las personas que se encuentran dentro del ámbito subjetivo de la Política de Compliance Penal el cumplimiento de la **legislación penal aplicable a la organización**; y se prohíbe expresamente la comisión de hechos delictivos.
- TRESCA asume el compromiso de difundir a todo el Personal el deber de informar y denunciar de buena fe, a través del **Canal de denuncias** establecido, cualquier conducta irregular de la que se tenga conocimiento o sospecha.
- En este sentido, TRESCA difundirá entre todo el Personal el **régimen disciplinario aplicable** en caso de incumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales o de la normativa interna de aplicación, o en el supuesto de comisión de hechos o conductas que pudieran ser calificadas de delictivas, en virtud de lo establecido en los convenios colectivos de aplicación.
- Se proporcionará un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, mediante la dotación de recursos financieros y humanos suficientes para el desarrollo de la función de cumplimiento.
- El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales es **difundido correctamente y de forma continua** entre todo el Personal. Asimismo, los principios y normas que lo componen estarán a disposición de todos los miembros de la Compañía.
- El **Comité de Cumplimiento** es el órgano encargado de garantizar el correcto funcionamiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales será objeto de **revisión periódica y mejora continua** por parte de Comité de Cumplimiento, que informará a la Alta Dirección y al órgano de Administración, de forma recurrente, de sus actividades de supervisión y seguimiento, de los cambios estructurales y normativos que hayan podido producirse, así como de las mediciones del desempeño del cumplimiento normativo penal y de los

	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES</b>	<b>P.C.P.R.P.</b>
		<b>ID01.PC-03</b>
		20/01/2025
		Página 7 de 11

resultados que sobre su evaluación se hagan.

## V. BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

TRESCA ha desarrollado un Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales compuesto principalmente por:

- **Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales:** Dicho documento define el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales implantado por TRESCA, en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- **Metodología de supervisión y seguimiento del Comité de Cumplimiento:** A través de esta Metodología se detalla la guía a seguir por el Comité de Cumplimiento de cara al sistema de supervisión, seguimiento y verificación del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- **Régimen disciplinario:** En caso de incumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, se aplica el régimen disciplinario y sancionador establecido en la normativa laboral vigente y, en especial, en los Convenios Colectivos de aplicación.
- **Metodología de evaluación e identificación de riesgos penales:** Constituye el fundamento para la identificación de los riesgos penales en función de la actividad desarrollada por TRESCA, así como su evaluación y priorización.
- **Canal de denuncias:** TRESCA promueve entre el Personal la comunicación de potenciales sospechas y/o irregularidades relativas al cumplimiento, a la ética, y a la prevención de la comisión de ilícitos, para lo cual pone a disposición de la Compañía el Canal de denuncias.
- **Código de Conducta:** Define los valores y principios que inspiran la actuación de todo el Personal de TRESCA, resultando de obligado cumplimiento para, directivos, empleados de la Compañía y en su relación con el entorno (clientes, proveedores, accionistas, competencia, etc.).
- **Actividades formativas:** TRESCA promueve y fomenta la actividad formativa en el seno de la Compañía, en especial, en lo referente al cumplimiento y la prevención de riesgos penales.
- **Política Antifraude y anticorrupción:** mediante la misma, TRESCA trata de establecer el marco que debe regir el comportamiento de todos los miembros de la entidad, incluyendo la administración de la Compañía, la dirección, personas trabajadoras y cualquier otra entidad colaboradora que intervenga en el desarrollo de la actividad de nuestra empresa, aplicando un criterio de “tolerancia cero” respecto a cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción o soborno, tanto activo como pasivo.
- **Protocolo de ventajas y beneficios económicos:** regula y limita las ventajas y

beneficios económicos de los empleados de Tresca; sirve para garantizar un uso equitativo, eficiente y sostenible de los recursos destinados a compensaciones, evitando abusos, desigualdades o riesgos financieros para la compañía

- **Protocolo para la regulación de las relaciones con las AA.PP.:** este protocolo regula la forma en que deben llevarse las relaciones entre los empleados de Tresca y los diferentes miembros y organismos que componen el Sector Público, asegurando el respeto de la Ley y los principios que deben regir el funcionamiento de los organismos públicos en su relación con los agentes de Derecho Privado.
- **Nuevo documento de confidencialidad:** dentro del marco de la preocupación de la Compañía en tratar de garantizar al máximo la Seguridad de la Información, tanto propia como de terceros, se ha elaborado y aprobado un nuevo modelo de Acuerdo de Confidencialidad, exhaustivo y con compromisos y consecuencias jurídicas claras, que se implementará con carácter inmediato y que deberán suscribir todos los miembros de la Compañía.
- **Catálogo de conductas prohibidas:** Hemos desarrollado un catálogo de conductas prohibidas que resulta de aplicación a todos los miembros de nuestra organización, con independencia del nivel jerárquico o del departamento en el que estén ubicados. . En el caso de las nuevas incorporaciones, se les entregarán todos los protocolos y políticas y el código de conducta vigente para su lectura y adhesión.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

## VI. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar, a través del Canal de denuncias, de aquellos incumplimientos o violaciones de los que se tenga conocimiento o sospecha, tanto si se encuentran relacionados con la Política y el resto de normativa interna de aplicación, como si suponen vulneraciones de la legislación aplicable, y en especial, de la legislación penal. Deben, por tanto, reportarse todos los hechos o conductas sospechosas o relativas a riesgos penales.

## VII. PROTECCIÓN FRENTE A REPRESALIAS

Se garantiza a la persona denunciante de irregularidades, incumplimientos o violaciones de las que tenga conocimiento o sospecha la protección frente a represalias.

No se considerará que los denunciantes hayan infringido ninguna restricción de revelación de información, y no incurrirán en responsabilidad de ningún tipo en relación con dicha denuncia o revelación pública, siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación o revelación pública de dicha información era necesaria para revelar una infracción.

Los denunciantes no incurrirán en responsabilidad respecto de la adquisición o el acceso a la información, siempre que dicha adquisición o acceso no constituya de por sí un delito.

En los procedimientos relativos a los perjuicios sufridos por los denunciantes, y a reserva de que dicha persona establezca que ha denunciado o ha hecho una revelación pública y que ha sufrido un perjuicio, se presumirá que el perjuicio se produjo como represalia por denunciar. En tales casos, corresponderá a la persona que haya tomado la medida perjudicial probar que esa medida se basó en motivos debidamente justificados.

#### **VIII. PROTECCIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA**

Se reconocen y garantizan a la persona denunciada los derechos a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial, así como a la presunción de inocencia y al derecho de defensa, incluido el derecho a ser oídos y el derecho a acceder a su expediente.

Se velará por que la identidad de las personas afectadas esté protegida mientras cualquier investigación desencadenada por la denuncia o la revelación pública esté en curso.

#### **IX. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN**

La presente Política refuerza el compromiso del Órgano de Administración y la Alta Dirección de TRESCA en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

En ejecución de dicho compromiso, y con carácter anual, los miembros de la Alta Dirección de TRESCA, suscribirán la Declaración Anual de Compromiso adjuntada como Anexo I a la presente Política.

	<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES</b>	<b>P.C.P.R.P.</b>
		<b>ID01.PC-03</b>
		20/01/2025
		Página 10 de 11

## **X. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los directivos y empleados de TRESCA. No obstante, los miembros de la Alta Dirección, serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de esta Política podrá dar lugar a:

- Investigaciones internas.
- Acciones disciplinarias, incluyendo sanciones o despido, conforme a la legislación laboral vigente y al Convenio Colectivo aplicable (Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad. Código de convenio n.º 99002755011981, que fue suscrito con fecha 12 de enero de 2023).
- Comunicación a las autoridades pertinentes en caso de posible infracción penal.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un empleado cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en esta Política. A su vez, ningún empleado puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en esta Política amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Cuando la dirección determine que un empleado de TRESCA ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en esta Política se le aplicaran las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el Código de Conducta, el Convenio Colectivo o en la legislación laboral aplicable.

Independientemente de las sanciones aplicables, la empresa a través de su órgano de dirección podrá emitir amonestaciones a las personas que infrinjan alguna de las partes de este Código de Conducta y demás documentos de obligado cumplimiento.

En dicha amonestación se hará constar el hecho objeto de amonestación, el artículo o artículos infringidos, las consecuencias que ha tenido o pudiese haber tenido el hecho en cuestión y la calificación de la falta de acuerdo con el Convenio Colectivo, al Código de Conducta y a la presente Política. La persona empleada firmara el recibí de la amonestación.

La clasificación de las faltas y sanciones está tabulada en documento adjunto al Código de Conducta aprobado y vigente conforme al Artículo Faltas y Sanciones del Convenio Colectivo vigente.

La clasificación de faltas y sanciones se ha realizado sin perjuicio de los delitos tipificados en la legislación vigente y aquellos ya regulados en el Convenio Colectivo.

**XI. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

La presente Política, así como el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de TRESCA, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

La presente Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración en fecha 09 de marzo de 2023, y puesta a disposición de todo el Personal en la intranet corporativa para su obligado cumplimiento.

**XII. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA**

La presente Política se revisará anualmente por el CCN, y de manera adicional, siempre que sea necesario por modificaciones en el SGCP, en la estructura de la empresa o por cambios normativos.

Por TRESCA Ingeniería, S.A.



Francisco Julián Carro de Lorenzo